



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070004344** del 10 de noviembre de 2021, se trasladó una plaza docente de Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Inglés, de la I. E. SANTA RITA, sede I. E. SANTA RITA, del municipio de Andes, la cual quedó asignada en Básica Secundaria y media, modelo caminar en secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, en la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede I. E. R. LLANO GRANDE, del municipio de BETANIA.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se omitió convertir la plaza docente de Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Inglés, de la I. E. SANTA RITA, sede I. E. SANTA RITA, del municipio de Andes, se hace necesario indicar que la plaza queda convertida para BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES - MODELO CAMINAR EN SECUNDARIA, y asignada para la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede I. E. R. LLANO GRANDE, del municipio de BETANIA.

En el mismo acto administrativo se trasladó al señor **ALEXANDER SANCHEZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.964**, Licenciado en idiomas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en Básica secundaria y media, modelo caminar en secundaria, área de idioma extranjero Ingles, para la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede I. E. R. LLANO GRANDE, del municipio de Andes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En consecuencia es necesario indicar que se traslada al señor **ALEXANDER SANCHEZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.964**, Licenciado en idiomas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en *Básica Secundaria y Media, Modelo Caminar en Secundaria, Área de Idioma Extranjero Ingles*, para la I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, sede I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, del municipio de **ANDES**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Decreto N° **2021070004344** del 10 de noviembre de 2021, por el cual se trasladó una plaza docente de Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Inglés, de la I. E. **SANTA RITA**, sede I. E. **SANTA RITA**, del municipio de Andes, en el sentido de indicar que la plaza docente se convierte para **BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES - MODELO CAMINAR EN SECUNDARIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del Decreto N° **2021070004344** del 10 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la plaza docente convertida en **BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES - MODELO CAMINAR EN SECUNDARIA**, en el artículo anterior, queda asignada en la I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, sede I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ - PRINCIPAL** del municipio de Andes.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el artículo tercero del Decreto N° **2021070004344** del 10 de noviembre de 2021, por el cual se trasladó al señor **ALEXANDER SANCHEZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.964**, Licenciado en idiomas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en *Básica secundaria y media, modelo caminar en secundaria, área de idioma extranjero Ingles*, para la I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, sede I. E. **R. LLANO GRANDE**, del municipio de Andes en el sentido de indicar que se traslada al señor **ALEXANDER SANCHEZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.804.964**, Licenciado en idiomas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en *Básica secundaria y media, modelo caminar en secundaria, área de idioma extranjero Ingles*, para la I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, sede I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, del municipio de **ANDES**, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor **ALEXANDER SANCHEZ BEJARANO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, área de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/14/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	04/09/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	30/3/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista	Jay Ocampo	04/09/2022
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica Zapata	30/3/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.